Bucaramanga, 10 de febrero de 2025.

Doctora
MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
E. S. D.

Referencia: Su proyecto de Resolución "*Por la cual se declara una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en el costado occidental del macizo de Santurbán en jurisdicción de los municipios de Suratá, Matanza, California, Vetas, Charta, Tona y Bucaramanga del departamento de Santander y se toman otras determinaciones*".

Apreciada Ministra:

Funcionarios de la gobernación a mi cargo, mandatarios locales y la comunidad en general me han manifestado la inmensa preocupación que existe en nuestro departamento y especialmente en la provincia de Soto Norte debido a que, en plenas festividades de fin de año y ahora a comienzos de este 2025, el Ministerio ha convocado a través de las alcaldías a una serie de reuniones en los seis municipios de la provincia con muy baja asistencia de la comunidad de base, para informar que se encuentra publicado en la página web del Ministerio un proyecto de resolución titulado "*Por la cual se declara una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en el costado occidental del macizo de Santurbán en jurisdicción de los municipios de Suratá, Matanza, California, Vetas, Charta, Tona y Bucaramanga del departamento de Santander y se toman otras determinaciones*" y solicitarle a las autoridades y a la comunidad en general que hagan comentarios al respecto, para lo cual han dejado en manos de los alcaldes copia de los documentos.

Me toma por sorpresa este proceder porque veo que la resolución que se pretende expedir tiene relación directa con el Decreto 044 de 2024 y con la situación de minería ilegal que se está desatando en la región, lo que me lleva a pensar que se está haciendo caso omiso al compromiso que hizo usted con la Procuraduría General de la Nación, al término de la infructuosa reunión convocada por ese ministerio en California el pasado 11 de junio de 2024, por las manifestaciones de descontento de la comunidad y al acuerdo al que llegamos los dos en la reunión que sostuvimos en su Despacho días después, el 25 de julio de 2024, también por petición de la Procuraduría.

Recuerde señora Ministra que en esa reunión convinimos que antes de avanzar en la creación de más restricciones ambientales que pueden traer efectos negativos y graves sobre nuestro territorio, implementaríamos conjuntamente una serie de mesas técnicas con funcionarios de ese ministerio, la gobernación, las alcaldías y las principales organizaciones comunitarias de los municipios, para avanzar en el análisis específico y profundo de la situación en Soto Norte, especialmente de aquellas personas que tienen títulos mineros y no han podido ejercer la actividad por falta de los permisos ambientales, así como para formular propuestas y llegar a acuerdos para la formalización de los pequeños mineros tradicionales que realizan la actividad de manera informal, ejercer control sobre ellos y brindarles acompañamiento y asistencia técnica para que puedan minimizar los efectos adversos que sus actividades, así como para tomar medidas drásticas frente a la minería ilegal y de esta manera, controlar la contaminación que la ilegalidad está generando sobre las aguas del río Suratá, que 30 kilómetros más abajo son incorporadas a la planta Bosconia que opera la empresa de acueducto de nuestra ciudad capital.

Señora Ministra, desde 2013 la provincia de Soto Norte se está viendo severamente perjudicada por decisiones de conservación ambiental, que nos han afectado a todos por igual, agricultores, ganaderos, mineros, comerciantes y promotores del turismo.

Tales medidas han ido extendiéndose sobre el territorio provincial de manera acelerada, pues iniciaron restringiendo todo tipo de actividad económica en 11.000 hectáreas declaradas parque y luego, con la delimitación del páramo y la creación de otra reserva temporal que se ha convertido en permanente por una serie de prórrogas, hoy tienen bajo protección ambiental 47.427 hectáreas, es decir cerca del 40% de la provincia.

Ahora bien, de aprobarse esta nueva "reserva temporal" que tienen la intención de crear, los territorios de conservación pasarían a abarcar 117.791 hectáreas de un total de 119.217 hectáreas que tiene la provincia, lo que equivale al 98,8 % del territorio provincial sometido a conservación o reserva ambiental.

¡Esto significa la quiebra de estos municipios!

Le ruego que entienda que una determinación de este calibre, además de irracional, resulta inadmisible para nuestra región, pues constituye un exceso y una extralimitación del poder central hacia los santandereanos que destruye por completo la sostenibilidad económica y social de territorios que son despensa tradicional de bienes y servicios hacia la capital, lo que atenta contra las premisas del desarrollo sostenible y lesiona severamente la autonomía de los entes territoriales.

Todas esas decisiones tomadas por el gobierno nacional, han sido sustentadas por ustedes con el mismo propósito de conservación ambiental y defensa de la calidad de las aguas que aprovecha la empresa de acueducto de la ciudad para soportar no solo a la población que habita en la capital sino a un sector muy rentable como el de la construcción; es decir, que está ignorando el principio de imparcialidad que debe guiar sus actuaciones para tomar partido por unos intereses económicos y comerciales en específico, sin que tales empresas o conglomerados económicos tengan planteado cómo van a compensar a las comunidades que se van a ver afectadas por ello y que son las mismas que le proporcionan el agua, que es el insumo básico en el cual se soportan las empresas de acueducto y todo aquel que desarrolla labores de urbanismo y construcción.

Además, se persiste en este tipo de decisiones que promueven la discriminación antes que la coexistencia y la corresponsabilidad, lo cual es muy grave porque conduce al decrecimiento y empobrecimiento de los municipios y de sus pobladores, sin demostrar de qué dimensión es la afectación que tanto le achacan a unos.

Ese análisis que nunca lo han expuesto en cifras y estadísticas es el que se requiere hacer público para determinar qué medidas en concreto resultan apropiadas para conjurar la situación, así como la pertinencia o no de seguir restringiendo el uso del suelo en una región que cobija municipios con una vocación agropecuaria y minera que es prehispánica y tradicional, que hace parte de su idiosincrasia y por lo tanto, debe ser valorada y respetada, ya que ningún funcionario público está dotado de atribuciones para quitarle la identidad a un pueblo.

Adicionalmente, debo informarle que el ordenamiento minero ambiental de Santander que incluye los territorios que hoy quiere afectar declarándolos reserva, se hizo en 1996, hace cerca de 30 años, con la participación activa del Ministerio de Minas y Energía, Ingeominas, la UIS, el SENA, la CDMB, el CORPES de oriente y la Gobernación de Santander y en él se reconoció como Distrito Minero a los municipios de Vetas, California y Suratá; fue en virtud de ello que, mediante la Ordenanza 040 de 2000 se creó el sistema operativo del sector minero energético del departamento que funciona hasta hoy. Esa es una realidad histórica que no se puede ignorar, pues a partir de esta decisión conjunta y participativa del nivel territorial se ha venido dando el desarrollo minero de la región.

Es importante también recordar que Bucaramanga, nuestra capital, también tiene un arraigo ancestral con la minería debido a que fue fundada el 22 de diciembre de 1622 bajo el nombre Real de Minas de Bucaramanga, por la explotación de oro que los indígenas desarrollaban en sus alrededores, especialmente en Vetas y California, debido a la dificultad que implicaba llegar hasta las minas de la región.

Lo más desconcertante de todo es que, después de una década de restricciones ambientales y de frenar todo tipo de inversiones económicas en el territorio, las autoridades ambientales no han logrado elaborar e implementar unos planes de manejo para ellos, han impedido la actualización de los EOT y no han podido siquiera mostrar un indicador que pruebe que tales medidas han servido para mejorar la calidad de las aguas del río Suratá.

Todo lo contrario; la minería ilegal ha aumentado exponencialmente después de las prohibiciones y con ella se han incrementado los problemas de contaminación de ríos y quebradas, así como las serias consecuencias sociales que derivadas de esta actividad ilícita.

Lo que si se ha visto severamente afectado es el desarrollo legal y controlado de los contratos mineros que ha suscrito el gobierno nacional para el aprovechamiento de los yacimientos con grandes, medianos y pequeños mineros y, consecuencialmente, las finanzas públicas por la ausencia de regalías, castigando con ello los presupuestos del departamento y los municipios.

Adicionalmente, en estos últimos dos años la región ha visto cómo se ha desatado un avance sin precedentes de los grupos delincuenciales que aspiran ahora a desplazar a los mineros tradicionales y a quienes ejercen legalmente la actividad, para controlar a su antojo las minas de oro que existen en California, Vetas y Suratá.

Tales grupos delincuenciales, que son los mismos que hoy tienen en situación caótica al Catatumbo, han empezado a apoderarse ya de terrenos dentro del parque y el páramo de Santurbán, donde se están extrayendo ilegalmente toneladas de oro, ante la mirada inerme de la población y la indiferencia cómplice del gobierno nacional, como está ocurriendo en los antiguos títulos de EcoOro, donde su despacho y la ANLA hoy ejercen competencia.

Esta situación, unida a la incertidumbre por la delimitación del páramo que desde 2011 acompaña a las comunidades, mantiene a la región sumida en la desconfianza y la desesperación; pues a pesar de haberse delimitado el páramo en 2014, la decisión fue dejada sin efectos por la Corte Constitucional bajo la orden de hacer primero y en plazo máximo de 1 año, una nueva delimitación participativa del páramo debidamente concertada con las comunidades, que reconozca criterios diferenciales para los municipios de Vetas, California y Suratá.

Hoy en día, pasados más de 7 años de proferida la sentencia, el páramo sigue sin delimitarse.

Por esta razón, le solicito señora Ministra, que antes de establecer nuevas restricciones ambientales en esa provincia, concluya las acciones de concertación con las comunidades y tome prontamente una determinación frente a la nueva delimitación del páramo, como lo exigieron la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo en un informe emitido en diciembre de 2024, pues no solo está de por medio una sanción por desacato, sino el futuro de todo un pueblo.

Preocupa sobremanera que su despacho, antes de culminar el trabajo de delimitación del páramo que tanto dinero y tiempo ha llevado, sin contar con suficientes estudios técnicos de soporte y sin constituir auténticos escenarios de participación de las comunidades que pueden resultar severamente afectadas con su pretensión, quiera imponer apresuradamente una nueva figura de conservación ambiental sobre el resto del territorio de esos municipios, apelando al principio de precaución y al supuesto cumplimiento de una sentencia que en ninguna parte le impone lo que usted quiere hacer en nuestro territorio.

Le pido, respetuosamente, que suspenda y revise muy bien esa decisión, pues de concretarse va usted a transgredir innumerables normas constitucionales y legales, y a producir un daño irreparable a los municipios.

Pretender centralizar todas las decisiones de Soto Norte en su despacho, constituye un exceso de su poder discrecional, pues a punta de determinantes ambientales no se puede vaciar por completo la competencia constitucional de los municipios para definir los usos del suelo y hacer el ordenamiento territorial bajo sus propios criterios, toda vez que con ello se lesiona severamente su autonomía que es presupuesto básico de la descentralización administrativa.

Además, un asunto tan sensible como lo es el ordenamiento territorial puede terminar afectando todas las actividades generadoras de desarrollo para la región, como lo son, además de la minería, - que es de vital importancia para Soto Norte y el Departamento -, la agricultura, la ganadería, el comercio, el turismo y otras actividades económicas, así como los futuros proyectos de infraestructura, que se realizan o que están proyectados a futuro.

Los principios de colaboración armónica, coordinación y concurrencia con los que debemos actuar las autoridades nacionales, regionales y locales, hacen indispensable que asuntos de la mayor prioridad como aquellos que impactan el ordenamiento del territorio deban ser concertados entra las instituciones y entre éstas y las comunidades de base que habitan en el territorio, pues así lo manda la doctrina que ha expedido la H. Corte Constitucional en las sentencias que analizan los termas de ordenamiento y participación ciudadana, máxime ahora que el país adoptó como ley nacional el Acuerdo de Escazú, a través de la Ley 2273 de 2022, declarada exequible mediante Sentencia C-359 de 2024.

No sobra advertir que a la luz de las normas internacionales, de la Constitución y de la ley, la participación ciudadana en materia ambiental hoy tiene una dimensión distinta y no puede ser materializada con la simple divulgación de un proyecto normativo que ha sido construido unilateralmente por la autoridad nacional y que consigna una decisión ya tomada sobre la cual no han tenido ninguna incidencia los entes territoriales y las comunidades de base que van a resultar afectados con la decisión.

Así mismo, no resulta de recibo que se quiera tomar una decisión apelando injustificadamente al principio de precaución para excusarse de garantizar el derecho constitucional a la participación ciudadana contenido en el artículo 79 de la Constitución y desarrollado en sus alcances por la ley y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Finalmente, veo con extrañeza e inquietud que en el borrador de norma se manifieste la intención y la necesidad de promulgar una reglamentación para proteger el mal llamado "macizo de Santurbán", cuando las determinaciones que se están tomando cobijan solamente a 6 de los 40 municipios que tienen incidencia en el páramo de Santurbán. Y digo que la decisión está mal titulada, porque el territorio que se pretende reservar, no es Santurbán, sino el resto de la provincia que está por fuera del páramo y que nosotros conocemos como Soto Norte.

Dicha imprecisión no es menor y debe ser corregida porque con ella se induce al error de creer que esta es una medida para la protección del páramo de Santurbán, cuando todos sabemos claramente que no es así y ustedes abiertamente lo han reconocido.

Por lo expuesto y con mucho respeto, debo manifestarle mi rechazo rotundo a que ese proyecto normativo que está circulando se convierta en resolución ministerial y la invito a que, antes de tomar una decisión de semejante peligrosidad, pongamos en marcha las mesas técnicas que hace ya más de 6 meses convinimos, para estructurar verdaderos espacios de diálogo y concertar la toma de acciones más eficaces y menos lesivas para nuestra región.

Confiando en que será escuchado nuestro clamor, me despido de Usted.

Atentamente,

JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Proyectó: Elida Pérez Orjuela – Profesional universitario
Reviso: Dr. Miguel Ángel Castañeda Acosta – Secretario Ambiental